CONTRATO No. **4148.010.32.1.0924-2025**

CONTRATISTA: COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y DEMÁS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

FECHA DE INICIACION: **29 de julio del 2025** FECHA DE VENCIMIENTO: **7 de noviembre de 2025**

N°		SEMANAS																			
		JUL				AGOS				SEPT				OCT				NOV			
	OBLIGACIÓN	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Entregar los mantenimientos de individuos arbóreos en conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas,				X	X															

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.																				
2,1	Poda de Mango y Mamoncillo (**Biblioteca el Sena)**				X																
2,2	Poda de Almendro, Aguacate y Mamoncillo (**Biblioteca Daniel Guillard)**				X																
2,3	Poda de Saman (**Biblioteca los Naranjos)**				X																
2,4	Poda de Araucaria, Cheflera, Isla de Palmas Ornamentales, Palmas Ornamentales,Palma Real y Tratamiento fitosanitario de Samán (**Centro Cultural de Cali)**				X												x	x			
2,5	Poda de Vainillo y Guamo (**Centro cultural comuna 20)**				X																
2,6	Poda de Acacia rubiña y Tratamiento fitosanitario de Samán (**Centro cultural comuna 1)**					X															
2,7	Poda de matarratón (**Biblioteca Rumennigue Perea)**					X															
3	Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de mantenimiento los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Realizar reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas,		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.																			
5	Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.																			
7	El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, DEBE solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.																			

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

8	Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.				X	X												X			
9	Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual debe retirar el material vegetal producto de los mantenimientos inmediatamente.				X	X												X			
10	El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	El personal puesto a disposición para los mantenimientos deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de mantenimiento según la ley				X	X												X	x		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

12	Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.				X	X												X	X		
13	Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.				X	X												X	X		
14	EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para				X	X												X	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	realizar las actividades señaladas																				
18	En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan modificaciones aprobadas por el supervisor y/o interventor, con respecto a la programación de mantenimiento entregada junto con la propuesta		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
19	EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas de este proceso de contratación.				X	X												X	X		
20	Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.																				
22	El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.																				
23	El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
24	Cualquier detalle que haya sido omitido en las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
25	El personal de las actividades de mantenimiento, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
26	Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos				X	X												X	X		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.																				
27	Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.				X	X												X	X		
28	Mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de acuerdo al tiempo de dedicación presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.				X	X												X	X		
29	Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
30	EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	la ejecución de los mantenimientos, antes de la firma del acta de recibo final de mantenimiento.																			
31	Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la las actividades de mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Contratista y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Secretaría de Cultura.			X	X												X	X	X	X
32	Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.		X		X		X		X		X		X		X		X		X	

COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS
CONTRATISTA DE LA OBRA

JULIÁN EDUARDO ARTEAGA
AGUILAR - SUPERVISOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.	Cumplir con el objeto del contrato mediante la ejecución eficiente de las actividades establecidas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y asegurando la disponibilidad de todos los recursos necesarios para su adecuada ejecución.	1-Ejecución de las actividades específicas definidas en el contrato. 2-Cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas establecidas. 3- Suministro de todos los equipos, herramientas y materiales necesarios. 4- Provisión del transporte requerido para el desarrollo de las actividades. 5-Disposición de servicios profesionales, técnicos y accesorios que se requieran. 6-Coordinación y logística para la correcta ejecución del objeto contractual.	-Realizar las 14 podas de las actividades pactadas dentro del plazo contractual. -Realizar los procesos de endoterapia a los árboles notables -Contar con la totalidad de recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios. -Realizar la recolección del material vegetal resultante de las intervenciones	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Proambiental será el único responsable de gestionar y proveer todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato. -Cualquier incumplimiento en la entrega de actividades o especificaciones podrá generar sanciones contractuales. - Se recomienda seguimiento técnico constante para garantizar la conformidad del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
2	Entregar los mantenimientos de individuos arbóreos en conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.	Ejecutar y entregar los mantenimientos de los individuos arbóreos conforme a lo establecido en el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, siguiendo los lineamientos de la propuesta presentada por el contratista.	-Realizar las labores de mantenimiento a los 14 individuos arbóreos según las necesidades identificadas. -Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma establecido. -Cumplir con las especificaciones técnicas aprobadas en la propuesta. -Gestionar los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios. -Presentar informes de avance y actas de conformidad de las intervenciones realizadas.	-Entregar el 100% de los mantenimientos arbóreos programados dentro del plazo contractual. -Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas acordadas. -No superar el presupuesto aprobado para la ejecución de las actividades.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Proambiental será el único responsable de gestionar y proveer todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato. -Cualquier incumplimiento en la entrega de actividades o especificaciones podrá generar sanciones contractuales. - Se recomienda seguimiento técnico constante para garantizar la conformidad del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
3	Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de mantenimiento los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.	Garantizar la calidad y funcionamiento de las herramientas utilizadas en la ejecución de las actividades de mantenimiento, asegurando que estos cumplan con los estándares técnicos exigidos para el correcto cumplimiento del objeto contractual.	-Seleccionar materiales, equipos y herramientas de excelente calidad para el desarrollo de las actividades. -Verificar que todos los insumos y herramientas cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. -Supervisar la correcta aplicación de los materiales y herramientas durante la ejecución. -Reportar cualquier cambio, sustitución o ajuste en los elementos inicialmente previstos.	-Utilizar únicamente materiales y herramientas certificadas o con respaldo técnico. - Garantizar un 100% de conformidad técnica en las actividades ejecutadas. - Evitar retrabajos o fallas por el uso de insumos de baja calidad. - Lograr la satisfacción del supervisor o interventor en cuanto a la calidad de los medios utilizados.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Proambiental es responsable de la calidad de todos los elementos utilizados durante la ejecución del contrato. -El uso de materiales o herramientas que no cumplan con los estándares podrá ser causal de rechazo de las actividades o aplicación de sanciones. -Se recomienda conservar fichas técnicas y soportes de calidad de los insumos utilizados, para respaldo ante auditorías o requerimientos contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
4	Realizar reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.	Realizar reuniones de seguimiento técnico y operativo junto con el supervisor y/o interventor del contrato, con el fin de proponer alternativas y generar soluciones.	-Programar y asistir a reuniones mensuales de seguimiento al contrato. -Proponer acciones correctivas y preventivas para optimizar la ejecución del proyecto. -Suscribir el acta de seguimiento correspondiente a cada reunión. -Coordinar con el supervisor y/o interventor la agenda y puntos clave a tratar.	-Realizar reuniones de seguimiento por mes durante la vigencia del contrato. -Documentar el 100% de las reuniones mediante actas firmadas por las partes. -Proponer en cada reunión al menos una mejora o solución a aspectos identificados. -Garantizar la presencia del representante legal o persona natural proponente en todas las reuniones.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La asistencia a las reuniones por parte del proponente o representante legal es obligatoria e indelegable. -La no realización o incumplimiento de las reuniones programadas podrá generar observaciones contractuales. -Las reuniones deben tener evidencia documental (actas firmadas) y pueden desarrollarse de forma presencial o virtual según lo determine la supervisión. -Se sugiere llevar un seguimiento de compromisos establecidos en cada reunión para asegurar su cumplimiento.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
5	Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.	Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas del contrato.	-Ejecutar las actividades del contrato conforme al cronograma aprobado. -Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. -Hacer uso adecuado y eficiente de los recursos asignados (humanos, técnicos y logísticos). -Elaborar y presentar un plan de contingencia en caso de atrasos o situaciones imprevistas, para su estudio y aprobación por parte de la supervisión o interventoría. -Realizar seguimiento constante al avance del proyecto para prevenir retrasos.	-Cumplir con el 100% del cronograma sin desviaciones mayores. -Ejecutar todas las actividades conforme a las especificaciones técnicas. - Presentar un plan de contingencia en máximo 48 horas en caso de retrasos no previstos. -Garantizar el uso eficiente y responsable de los recursos del proyecto.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Proambiental es responsable del seguimiento riguroso al cumplimiento del cronograma y uso adecuado de los recursos. -Cualquier incumplimiento que no sea corregido de forma inmediata podrá generar sanciones contractuales. -Los planes de contingencia deben ser presentados por escrito y contar con la aprobación de la supervisión antes de su ejecución. -Se recomienda llevar un registro detallado de avances y posibles desviaciones para facilitar el control y la toma de decisiones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
6	Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.	Ajustar y reprogramar el cronograma del proyecto cuando así lo solicite la Secretaría de Cultura, con el fin de garantizar el buen desarrollo, continuidad y cumplimiento efectivo de las actividades establecidas en el contrato.	-Recibir y analizar las solicitudes de reprogramación emitidas por la Secretaría de Cultura. -Diseñar un nuevo cronograma ajustado a las condiciones o necesidades establecidas por la Secretaría. -Presentar el cronograma reprogramado para su revisión y aprobación. -Implementar los ajustes operativos y logísticos necesarios para cumplir con el nuevo cronograma. -Comunicar al equipo técnico todos los cambios en tiempos y actividades.	-Realizar reprogramaciones del cronograma en un plazo máximo de 3 días hábiles tras la solicitud. -Garantizar que el 100% de las reprogramaciones cuenten con aprobación de la Secretaría de Cultura. -Evitar interrupciones en el desarrollo del proyecto durante el proceso de ajuste del cronograma. -Lograr la implementación total del nuevo cronograma sin afectar la calidad ni el cumplimiento de las metas contractuales.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La reprogramación del cronograma es una medida de ajuste que deberá ser justificada, documentada y aprobada formalmente. -El contratista deberá actuar con flexibilidad y capacidad de respuesta ante cambios que busquen optimizar el desarrollo del proyecto. -Todos los cambios deberán quedar consignados en actas o documentos oficiales firmados por las partes. -Se recomienda mantener actualizados los reportes de avance y cronograma para facilitar la evaluación de ajustes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
7	El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, DEBE solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.	Regular y controlar el uso de la corriente eléctrica por parte del contratista, garantizando la autorización previa por parte del supervisor o interventor, con el fin de prevenir sobrecargas, daños a la infraestructura eléctrica y asegurar la responsabilidad en el pago del servicio utilizado.	-Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor o interventor para el uso de la corriente eléctrica. -Identificar los equipos que harán uso de la red eléctrica y estimar su consumo. -Verificar junto con el supervisor o interventor la capacidad de carga disponible antes de la conexión. -Hacer uso responsable y eficiente de la energía durante el desarrollo del proyecto. -Implementar medidas de seguridad para evitar sobrecargas o accidentes eléctricos.	-Obtener el 100% de autorizaciones previas antes de utilizar energía eléctrica en el sitio de ejecución. -Evitar incidentes por sobrecarga eléctrica durante toda la vigencia del contrato. -Garantizar el pago del consumo de energía asumido por el contratista según el uso reportado. -Registrar y controlar el consumo eléctrico de todos los equipos utilizados.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El uso no autorizado de la corriente eléctrica será considerado como incumplimiento contractual. -Cualquier daño ocasionado por sobrecarga o mal uso de la energía será asumido por el contratista. -El contratista deberá instalar, de ser necesario, dispositivos de protección eléctrica para salvaguardar tanto sus equipos como la infraestructura existente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
8	Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.	Garantizar la implementación adecuada de señalización y demarcación en todos los frentes de trabajo durante la ejecución del contrato.	-Instalar señalización preventiva, informativa y restrictiva antes del inicio de cualquier actividad. -Demarcar correctamente el área de intervención para delimitar el sitio de trabajo. -Verificar que la señalización cumpla con las normas técnicas aplicables (colores, símbolos, materiales, visibilidad, etc.). -Realizar inspecciones periódicas para asegurar el mantenimiento y correcta ubicación de la señalización. -Retirar o actualizar la señalización cuando las condiciones del trabajo cambien o finalicen. -Coordinar con el supervisor o interventor la validación de las medidas de seguridad implementadas.	-Implementar la señalización y demarcación en todos los espacios a intervenir -Cumplir con los estándares técnicos y contractuales en la totalidad de los frentes de obra. -Evitar el ingreso de personas no autorizadas durante toda la ejecución del proyecto. -No registrar incidentes o accidentes por ausencia o deficiencia en la señalización.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La señalización debe cumplir con lo establecido en las normas de seguridad industrial vigentes y lo estipulado en el contrato. -La omisión de esta obligación puede derivar en sanciones o suspensión de actividades por parte de la supervisión. -Se recomienda llevar registro fotográfico y actas de verificación de la señalización instalada. -En zonas de alto tránsito o riesgo, debe reforzarse la señalización con elementos de contención física o personal de control.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
9	Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual debe retirar el material vegetal producto de los mantenimientos inmediatamente.	Garantizar la limpieza y el orden en las áreas de trabajo mediante el retiro inmediato del material vegetal resultante de las actividades de mantenimiento,	-Picar, acopiar y recoger de manera inmediata el material vegetal generado tras la ejecución de podas. -Transportar y disponer adecuadamente el material vegetal en los sitios autorizados. -Realizar limpieza general del área de intervención posterior a cada jornada de trabajo. -Verificar, junto al supervisor o interventor, que el sitio quede libre de residuos. -Registrar fotográficamente el estado final del área intervenida.	-Retirar el 100% del material vegetal al finalizar cada jornada de trabajo. -Mantener todas las zonas intervenidas en condiciones limpias y seguras. -Evitar acumulación de residuos vegetales durante la ejecución del proyecto. -Cumplir con los protocolos de disposición final establecidos por la autoridad competente o lo estipulado en el contrato.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista es responsable del retiro y disposición del material vegetal generado. -La acumulación de residuos puede ser considerada como incumplimiento del contrato o generar riesgos de tipo sanitario y operativo. -Se recomienda contar con apoyo logístico (vehículos, bolsas, herramientas) para facilitar la limpieza inmediata. -El cumplimiento de esta medida será verificado por la supervisión en cada visita de control.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
10	El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.	Ejecutar los trabajos contratados conforme a los precios, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aprobada.	-Cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas definidas por la entidad contratante. -Garantizar que los trabajos realizados estén alineados con las normas técnicas nacionales vigentes. -Atender observaciones realizadas por el supervisor o interventor respecto a la calidad de la ejecución. -Coordinar la supervisión y aprobación de cada actividad desarrollada.	-Ejecutar el 100% de las actividades conforme a lo estipulado en la propuesta y el contrato. -Obtener conformidad técnica y administrativa del 100% de los trabajos entregados. -Cumplir con todas las normas técnicas nacionales aplicables al objeto contractual.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La supervisión o interventoría tiene la facultad de determinar si un trabajo cumple o no con las condiciones técnicas exigidas. -Se recomienda conservar registros de calidad y control técnico de cada actividad realizada para facilitar la validación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
11	El personal puesto a disposición para los mantenimientos deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de mantenimiento según la ley.	Garantizar que el personal asignado para las labores de mantenimiento cuente y haga uso adecuado de todos los elementos de protección personal (EPP).	-Dotar al personal con todos los elementos de protección personal requeridos para las labores a ejecutar. -Verificar antes de cada jornada que los trabajadores usen adecuadamente los EPP. -Realizar capacitaciones periódicas sobre seguridad industrial y uso correcto de los EPP. -Supervisar el cumplimiento constante de las normas de seguridad durante las actividades de mantenimiento. -Reponer o actualizar los EPP en caso de deterioro, pérdida o vencimiento. -Cumplir con lo estipulado en la normativa nacional en materia de riesgos laborales y salud en el trabajo.	-Garantizar que todo el personal operativo disponga de los EPP adecuados desde el inicio del contrato. -Realizar inspecciones diarias del uso de EPP durante el desarrollo de los mantenimientos. -Evitar la ocurrencia de accidentes laborales atribuibles a la falta o mal uso de los elementos de protección. -Cumplir con los estándares mínimos de seguridad industrial establecidos por la legislación colombiana (Resolución 0312 de 2019, entre otras).	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista es el único responsable de la entrega, reposición y supervisión del uso correcto de los EPP. -Todo accidente ocurrido por incumplimiento de esta disposición será responsabilidad directa del contratista. -Se recomienda llevar registro fotográfico y listas de verificación diarias sobre el cumplimiento de los protocolos de seguridad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
12	Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley·	Garantizar el uso adecuado y obligatorio de todos los implementos de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.	-Identificar los riesgos asociados a cada actividad y definir los implementos de seguridad necesarios. -Dotar al personal con todos los equipos de protección individual (EPI) y colectiva requeridos. -Capacitar al personal en el uso correcto de los implementos de seguridad. - Supervisar continuamente que el personal utilice los implementos de forma adecuada durante la ejecución de las labores. -Reponer o actualizar los elementos de seguridad cuando se encuentren en mal estado o hayan cumplido su vida útil. -Verificar que todos los procedimientos se realicen conforme a la normativa legal vigente en seguridad industrial.	-Asegurar que el 100% del personal cuente con los implementos de seguridad exigidos antes del inicio de actividades. -Garantizar el cumplimiento del 100% de las normas de seguridad industrial aplicables. -Evitar incidentes o accidentes laborales por omisión o mal uso de los implementos. -Registrar y reportar mensualmente el cumplimiento de los protocolos de seguridad	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista es responsable de garantizar y verificar el uso adecuado de los elementos de protección según los riesgos identificados. -Se deben seguir las disposiciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y la normativa nacional, como la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015. -Se recomienda elaborar un informe mensual de seguridad con evidencias fotográficas y registros de uso de EPI.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
13	Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.	Mantener en óptimas condiciones las áreas de trabajo, las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y los espacios destinados como depósitos de materiales, asegurando su adecuada conservación y limpieza.	-Mantener en buen estado físico las instalaciones y áreas intervenidas durante toda la ejecución del contrato. -Habilitar y conservar adecuadamente el espacio destinado como depósito de materiales. -Verificar el cumplimiento de estas acciones junto al supervisor o interventor. -Implementar medidas de protección para evitar daños a la infraestructura física utilizada.	-Conservar el 100% de las áreas de trabajo en condiciones óptimas durante toda la ejecución del contrato. -Evitar sanciones, observaciones o reclamaciones por deterioro de las instalaciones o acumulación de residuos. -Lograr la conformidad de la supervisión en cada visita técnica sobre el estado de las instalaciones utilizadas.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista será responsable por cualquier daño, deterioro o suciedad generada en las áreas de trabajo y en el lugar destinado como depósito.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
14	EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.	Proteger al Distrito de cualquier daño, perjuicio o reclamación que pueda surgir por actuaciones del contratista, sus subcontratistas o personal dependiente, asumiendo total responsabilidad.	-Ejecutar el contrato cumpliendo con la normativa legal y las obligaciones contractuales para evitar reclamaciones de terceros. -Supervisar el comportamiento y cumplimiento de obligaciones por parte de subcontratistas y personal dependiente. -Responder oportunamente ante cualquier reclamación, daño o perjuicio causado por el contratista o su equipo. -Gestionar pólizas que respalden el cumplimiento de esta obligación.	-Mantener al 100% al Distrito libre de reclamaciones de terceros durante toda la vigencia del contrato. -Lograr que el 100% de las actuaciones del contratista y su personal se desarrollen dentro del marco legal. -Atender el 100% de los reclamos potenciales de forma oportuna y sin afectar la imagen ni los recursos del Distrito. -Disminuir a cero los incidentes o daños atribuibles al contratista y su equipo de trabajo.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista será directa y exclusivamente responsable por los daños o perjuicios causados a terceros en el marco del contrato. -Cualquier reclamación que afecte al Distrito por culpa del contratista podrá ser objeto de compensación o cobro por parte de la entidad. -Se recomienda contar con pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
15	EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.	Elaborar actas de vecindad en el sector donde se ejecutan las actividades del contrato, cuando así lo determine la supervisión o interventoría, con el fin de dejar constancia del estado físico de los predios o áreas colindantes antes del inicio de las labores.	-Identificar los predios, viviendas o edificaciones vecinas al área de intervención. -Levantar actas de vecindad detalladas, con registros fotográficos y descripciones del estado previo de los bienes colindantes. -Coordinar la visita con los propietarios o residentes para la firma de las actas. -Archivar y entregar las actas a la supervisión o interventoría del contrato. -Actualizar las actas si se presentan cambios o ampliaciones en el área de intervención. -Responder por cualquier omisión si se evidencia afectación a terceros por no realizar esta actividad.	-Realizar el 100% de las actas de vecindad requeridas por la supervisión o interventoría. -Cubrir la totalidad de los predios colindantes a las zonas de intervención cuando aplique. -Contar con evidencia fotográfica y firmas de los propietarios o responsables en el 100% de los casos documentados. - Evitar reclamaciones por afectaciones no registradas antes del inicio de las actividades.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Las actas de vecindad solo serán obligatorias si son solicitadas expresamente por la supervisión o interventoría. -La omisión en la realización de actas cuando sean requeridas puede generar responsabilidad directa sobre posibles daños reclamados. -Se recomienda conservar copias físicas y digitales de todas las actas con su respectivo soporte fotográfico. -Esta medida forma parte de la gestión preventiva de riesgos ante terceros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
16	El contratista será el directo responsable por los daños que ocurran a terceros por descuido, negligencia o imprevisión.	Establecer la responsabilidad directa del contratista frente a cualquier daño ocasionado a terceros como consecuencia de descuido, negligencia o falta de previsión durante la ejecución del contrato.	-Implementar medidas preventivas que minimicen el riesgo de afectaciones a terceros. -Capacitar al personal sobre buenas prácticas laborales, seguridad y manejo responsable de herramientas y equipos. -Realizar inspecciones periódicas para identificar posibles riesgos o situaciones inseguras. -Atender de manera inmediata cualquier incidente o daño causado a terceros. -Asumir los costos de reparación, reposición o compensación por los daños causados. -Coordinar con la supervisión o interventoría el seguimiento de las acciones correctivas implementadas.	-Prevenir el 100% de los incidentes que puedan generar daños a terceros. -Lograr una ejecución segura y controlada en el 100% de las actividades del contrato. -Atender el 100% de las quejas o reclamaciones por afectaciones de manera oportuna y responsable. -Mantener cero reportes de negligencia o descuido atribuibles al contratista.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista deberá asumir directamente cualquier tipo de responsabilidad civil, administrativa o económica que se derive de los daños causados. -Se recomienda contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante todo el desarrollo del proyecto. -Cualquier omisión en esta responsabilidad podrá ser causal de sanciones contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
17	Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas	Garantizar la correcta ejecución de las actividades del contrato mediante la utilización de mano de obra calificada, preparada y especializada, asegurando altos estándares técnicos y de calidad	-Contratar personal con experiencia comprobada en las labores requeridas. -Verificar la certificación o formación técnica del personal asignado. En este caso el certificado en alturas -Asignar tareas específicas de acuerdo con el perfil y nivel de preparación de cada trabajador. -Realizar inducciones o capacitaciones previas si es necesario. -Supervisar constantemente el desempeño del personal durante la ejecución de los trabajos.	-Contar con el 100% del personal requerido debidamente capacitado y preparado. -Asegurar que todas las actividades se realicen con estándares técnicos adecuados. -Cumplir el cronograma sin retrasos atribuibles a deficiencia del personal. -Evitar reprocesos o errores derivados de una ejecución no especializada	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La entidad contratante podrá verificar la idoneidad del personal en cualquier momento. -La falta de cumplimiento en este aspecto podrá generar requerimientos, llamados de atención o sanciones contractuales. -Se recomienda mantener una lista actualizada del personal con sus respectivas certificaciones y funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
18	En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan modificaciones aprobadas por el supervisor y/o interventor, con respecto a la programación de mantenimiento entregada junto con la propuesta.	Asegurar que el programa de trabajo definitivo se ejecute dentro del plazo establecido en el contrato, considerando únicamente las modificaciones autorizadas por el supervisor y/o interventor.	-Presentar un programa de trabajo ajustado a los tiempos contractuales. -Coordinar con el supervisor y/o interventor cualquier modificación necesaria. -Solicitar aprobación formal para cualquier ajuste en la programación. -Actualizar el cronograma según las observaciones de la entidad. -Ejecutar las actividades conforme al programa aprobado.	-Garantizar el cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato. -Evitar retrasos no justificados en la programación y desarrollo de actividades. -Lograr una planeación flexible y ajustada a las condiciones reales del proyecto. -Contar con aprobación previa para cualquier modificación del cronograma.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Cualquier modificación al programa inicial deberá contar con aprobación escrita del supervisor o interventor. -Es fundamental llevar un control estricto del cronograma aprobado para prevenir desviaciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
19	EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas de este proceso de contratación.	Garantizar el cumplimiento del objeto contractual mediante el suministro oportuno y adecuado de todos los equipos, herramientas e insumos requeridos, conforme a las especificaciones técnicas del proceso de contratación.	-Identificar los equipos, herramientas e insumos necesarios para la ejecución del contrato. -Adquirir o disponer de dichos elementos en cantidad y calidad suficientes. -Verificar que los insumos y herramientas cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. -Realizar revisión preventiva y correctivo a los equipos utilizados..	-Disponer del 100% de los equipos y herramientas requeridos desde el inicio del contrato. -Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato sin retrasos por falta de insumos. -Prevenir interrupciones en la ejecución por fallas o carencias de materiales. -Asegurar la calidad y operatividad de los equipos utilizados durante toda la ejecución.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El incumplimiento en el suministro de los insumos y herramientas puede afectar la ejecución del contrato y generar sanciones. -Todo elemento suministrado debe cumplir con los estándares técnicos y de seguridad requeridos. -Se recomienda documentar y reportar la entrega y estado de los elementos suministrados al supervisor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
20	Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.	Garantizar la instalación de una valla informativa que comunique adecuadamente las actividades de mantenimiento, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Cultura y la normativa vigente.	-Incluir dentro del presupuesto administrativo el costo de la valla informativa. -Diseñar la valla conforme a los requerimientos gráficos e informativos exigidos por la Secretaría de Cultura. -Gestionar la producción e impresión de la valla en materiales adecuados.	-Instalar 1 valla informativa por cada frente de trabajo intervenido. -Asegurar que el contenido de la valla cumpla con el 100% de los lineamientos exigidos. -Mantener la valla visible, en buen estado y legible durante toda la ejecución del contrato.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La valla debe contar con los logos, textos y dimensiones aprobadas por la Secretaría de Cultura. -Cualquier daño o deterioro en la valla deberá ser corregido por el contratista sin costo adicional para la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
21	En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.	Garantizar la implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos en caso de una emergencia sanitaria.	-Evaluar los riesgos sanitarios presentes en el sitio de trabajo. -Solicitar formalmente el acompañamiento de la ARL en caso de presentarse una situación que lo amerite. -Coordinar con la ARL las visitas o acciones necesarias para el manejo de la emergencia. -Implementar las recomendaciones emitidas por la ARL. -Documentar las acciones preventivas y correctivas realizadas.	-Solicitar acompañamiento de la ARL en el 100% de los casos que lo requieran. -Implementar en su totalidad las recomendaciones emitidas por la ARL. -Garantizar entornos laborales seguros durante la vigencia del contrato.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista será responsable de realizar la solicitud oportuna a la ARL. -La falta de solicitud ante situaciones que lo requieran puede constituir incumplimiento en materia de seguridad y salud en el trabajo. -Todas las acciones deben quedar registradas y disponibles para revisión por parte del supervisor o interventor.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
22	El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.	Garantizar la afiliación del personal involucrado en la ejecución del contrato a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) con cobertura de riesgo nivel 5.	-Verificar que el personal propuesto esté vinculado laboralmente de forma legal. -Gestionar la afiliación de todo el personal a una ARL en riesgo nivel 5. -Mantener actualizados los certificados de afiliación durante toda la ejecución del contrato. -Entregar los soportes de afiliación al supervisor o interventor del contrato. -Realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad de riesgos laborales.	-100% del personal vinculado al proyecto afiliado al ARL con nivel de riesgo 5. -Cero incidentes por omisión en la afiliación a la ARL. -Cumplimiento total de los requisitos legales en seguridad y salud en el trabajo.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista debe asumir los costos asociados a la afiliación del personal. -La no afiliación podrá ser considerada como causal de incumplimiento. -El supervisor o interventor podrá solicitar en cualquier momento los certificados de afiliación actualizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
23	El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.	Garantizar que el personal vinculado a la ejecución del contrato cuente con afiliación activa al sistema de seguridad social y riesgos laborales.	-Verificar la afiliación del personal propuesto al sistema de salud, pensión y ARL. -Registrar y mantener actualizada la documentación de seguridad social del personal durante toda la vigencia del contrato.	-Todo el personal vinculado al contrato debe estar afiliado al sistema de seguridad social y ARL antes del inicio de labores. -Mantener actualizada la información de afiliación durante el 100% del tiempo de ejecución del contrato. -Cero incidentes por omisiones en afiliación a seguridad social y riesgos laborales.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La responsabilidad de la afiliación recae sobre el contratista.. -Es obligación del contratista garantizar la afiliación desde el primer día de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
24	Cualquier detalle que haya sido omitido en las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.	Asegurar que el contratista ejecute de manera integral todas las actividades necesarias para el adecuado mantenimiento.	-Revisar de forma exhaustiva las Especificaciones Técnicas para identificar los requerimientos explícitos. -Incluir en la planificación de mantenimiento todas las labores necesarias para garantizar el correcto funcionamiento, incluso si no están expresamente mencionadas. -Ejecutar las actividades implícitas que resulten necesarias durante la prestación del servicio. -Documentar y reportar las acciones realizadas, incluyendo las no especificadas, para control de calidad y seguimiento.	-Ejecutar el 100% de las actividades necesarias para un mantenimiento integral, sin omisiones. -Asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y funcionales esperadas durante toda la ejecución del contrato.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El contratista no podrá presentar reclamaciones por trabajos no detallados en el Anexo 2 si estos son necesarios para el cumplimiento adecuado del objeto contractual. -Esta cláusula refuerza la responsabilidad integral del contratista sobre la calidad del mantenimiento, sin limitarse al contenido literal del anexo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
25	El personal de las actividades de mantenimiento, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.	Garantizar la plena identificación del personal encargado de las actividades de mantenimiento mediante el uso de dotación adecuada y debidamente marcada con el nombre del contratista.	-Diseñar y suministrar la dotación requerida para el personal de mantenimiento. -Marcar toda la dotación con el nombre del contratista de forma visible y legible. -Supervisar que el personal utilice permanentemente la dotación durante la ejecución de las labores.	-100% del personal de mantenimiento identificado correctamente durante toda la ejecución del contrato. -Cero incidentes por falta de identificación del personal en sitio. -Inspecciones mensuales con cumplimiento del 100% en el uso de dotación marcada.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La dotación marcada permite mayor control sobre el personal, facilita su reconocimiento y previene accesos no autorizados. -El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a llamados de atención o sanciones según lo estipulado en el contrato. La responsabilidad del suministro, mantenimiento y reemplazo de la dotación recae exclusivamente en el contratista.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
26	Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.	Garantizar que el uso de elementos, materiales, accesorios y equipos sean de primera calidad durante la ejecución del contrato.	-Adquirir materiales, accesorios y equipos que cumplan con los estándares de calidad exigidos en el contrato. -Solicitar y compilar los certificados de calidad, fichas técnicas o garantías de los insumos a utilizar.	-100% de los materiales y equipos utilizados cuentan con aprobación previa del supervisor. -Cero no conformidades por uso de elementos sin certificación o de baja calidad. -Verificación previa del 100% de los elementos críticos antes de su instalación	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La revisión y aprobación por parte del supervisor es requisito obligatorio antes de instalar cualquier elemento. -El contratista es responsable de cualquier retraso que se genere por presentar materiales no conformes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
27	Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.	Asegurar que el contratista dirija de manera personal y asuma plena responsabilidad sobre la ejecución del proyecto.	-Asumir directamente la coordinación general del proyecto por parte del contratista. -Supervisar continuamente el desarrollo de las actividades técnicas y operativas. -Tomar decisiones oportunas que aseguren el cumplimiento de los cronogramas y la calidad. -Atender los requerimientos de la supervisión del contrato y garantizar una comunicación fluida. -Responder por cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del proyecto.	-Dirección directa del 100% de las fases del proyecto por parte del contratista. -Cero delegaciones no autorizadas en la gestión del proyecto. -Cumplimiento total del cronograma y los estándares técnicos establecidos.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La responsabilidad de la ejecución recae exclusivamente sobre el contratista, sin perjuicio de contar con personal de apoyo. -Cualquier incumplimiento o desviación atribuible a una falta de dirección será responsabilidad directa del contratista. -La presencia activa del contratista durante el desarrollo del proyecto fortalece el control, la eficiencia y la toma de decisiones oportunas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
28	Mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de acuerdo al tiempo de dedicación presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.	Garantizar la permanencia del personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica durante toda la ejecución del proyecto.	-Asignar y mantener al personal profesional propuesto conforme al tiempo de dedicación estipulado en la propuesta. -Hacer seguimiento al cumplimiento de funciones, horarios y responsabilidades del personal asignado. -En caso de requerir cambios, identificar un profesional con perfil igual o superior al sustituido. -Solicitar formalmente la aprobación del nuevo profesional al contratante y obtener el visto bueno del supervisor antes de su vinculación. -Documentar todos los cambios en el personal y comunicar oportunamente al supervisor.	-100% del personal profesional inicial mantenido durante la ejecución del proyecto, salvo justificación válida. -En caso de reemplazo, 100% de los nuevos profesionales con perfil igual o superior, debidamente aprobados. -Cero interrupciones o retrasos por ausencia o cambio no autorizado de personal.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El cumplimiento de esta obligación garantiza la coherencia entre la propuesta presentada y la ejecución real del proyecto. -Es fundamental conservar el nivel técnico y profesional comprometido desde la adjudicación hasta la entrega del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
29	Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.	Garantizar la identificación oportuna de inconsistencias durante la ejecución del proyecto y la propuesta de soluciones técnicas viables para su aprobación.	-Verificar continuamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, materiales y procesos constructivos durante la ejecución del proyecto. -Identificar y documentar cualquier inconsistencia detectada. -Elaborar propuestas técnicas para solucionar las inconsistencias encontradas. -Presentar las soluciones al supervisor o al contratante para su revisión y aprobación. -Implementar las soluciones aprobadas conforme a los lineamientos técnicos y contractuales.	-Detección y reporte del 100% de las inconsistencias durante la ejecución del proyecto. -Propuesta de solución técnica a cada inconsistencia en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde su identificación. -Aprobación y aplicación del 100% de las soluciones presentadas con éxito.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Las inconsistencias no pueden ser corregidas sin previa aprobación del contratante y visto bueno del supervisor. -El contratista debe actuar con proactividad, anticipándose a posibles desviaciones que afecten la calidad o cumplimiento del proyecto. -Las soluciones propuestas deben estar técnicamente justificadas y alineadas con el objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
30	EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos, antes de la firma del acta de recibo final de mantenimiento.	Garantizar la limpieza permanente de las áreas intervenidas y adyacentes durante y al finalizar los trabajos de mantenimiento, asegurando la evacuación total de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados.	-Realizar limpieza continua en las zonas de intervención y sus alrededores durante toda la ejecución del mantenimiento. -Recolectar y disponer adecuadamente los residuos generados por las actividades realizadas. -Retirar de manera completa y definitiva todos los equipos, materiales, herramientas, señalización y elementos auxiliares utilizados. -Verificar con el supervisor que las áreas queden en condiciones óptimas antes de la firma del acta de recibo final. -Documentar mediante registros fotográficos o actas internas la limpieza y evacuación final de las áreas intervenidas.	-100% de las áreas intervenidas y adyacentes mantenidas limpias durante el desarrollo de los trabajos. -Evacuación del 100% de materiales, equipos y señalización antes del acta de recibo final. -Cero observaciones relacionadas con desorden o residuos en las visitas de supervisión.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-El incumplimiento de esta obligación puede impedir la firma del acta de recibo final del mantenimiento. -La limpieza forma parte integral de la calidad del servicio prestado y no genera costos adicionales para el contratante. -Se debe garantizar que no queden residuos o elementos que representen riesgos para la seguridad o la imagen del entorno intervenido.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
31	Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la las actividades de mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Contratista y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Secretaría de Cultura.	Garantizar el registro detallado, ordenado y verificable de todas las actividades, decisiones, visitas y avances relacionados con la ejecución del proyecto, mediante una bitácora diaria.	-Elaborar diariamente la bitácora o memoria de trabajo durante toda la ejecución del proyecto. -Registrar en la bitácora todos los sucesos relevantes, avances, decisiones, actividades realizadas y visitas oficiales. -Verificar periódicamente la actualización, organización y resguardo adecuado de la bitácora.	-Registro diario del 100% de las actividades ejecutadas durante el proyecto. -Cero días sin actualización de la bitácora durante el periodo de ejecución. -Bitácora completa, organizada y disponible al finalizar el proyecto.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-La bitácora es un documento oficial que respalda la trazabilidad y control del proyecto. -Cualquier omisión en su diligenciamiento puede considerarse una falta en la supervisión y seguimiento del contrato. -Su correcto uso fortalece la transparencia, seguimiento técnico y administrativo del proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA **FORMATO** **PLAN DE TRABAJO** **Contrato No. 4148.010.32.1.0924-2025**	MAJA01.02.02.18.P03.F03	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	xx/dic/2010

#	OBLIGACIONES	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	METAS	FECHA DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
32	Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.	Asegurar que el contratista ejecute todas las acciones necesarias, incluyendo aquellas no especificadas expresamente, que sean inherentes a un cumplimiento cabal, eficiente, oportuno y eficaz del objeto contractual.	-Identificar y ejecutar todas las tareas implícitas que contribuyan al logro del objeto del contrato. -Actuar con proactividad y criterio técnico para resolver situaciones no previstas sin afectar el desarrollo del proyecto. -Coordinar permanentemente con el supervisor para validar la pertinencia de actividades complementarias. -Priorizar la calidad, oportunidad y eficiencia en cada etapa de ejecución. -Documentar las acciones adicionales desarrolladas como parte del cumplimiento integral del contrato.	-Cero retrasos o fallos atribuibles a omisiones de actividades inherentes. -Evaluaciones positivas del contratante y supervisor respecto a la integralidad y oportunidad en la ejecución.	**Inicio:** 29 de julio **Finalización:** 7 de noviembre	-Esta cláusula refuerza la obligación del contratista de actuar con diligencia y responsabilidad, más allá del cumplimiento literal del pliego de condiciones. -El cumplimiento eficiente y completo del objeto contractual es un criterio fundamental para la satisfacción del contratante y el cierre exitoso del proyecto.

Nombre: Compañia de Proyectos ambientales
NIT: 805013016
CONTRATISTA

Nombre: JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
SUPERVISOR

Fecha de recibido: 31 de agosto de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.